



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2016-MDS/A

Sayán, 11 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MDS/A, de fecha 15 de enero de 2016, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. **WILLIAM ANDRÉS HUANES TELLO** – *Secretario General, como Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica, para el presente Ejercicio Fiscal 2016, de esta Corporación Edil.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER en S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) el Fondo para Gastos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución".

Que, mediante Informe N°051-2016-MDS/SGC, de fecha 02 de mayo de 2016, la Sub Gerente de Contabilidad, señala que de acuerdo a la Directiva N°002-2011-MDS/GM (Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica), y la Resolución de Alcaldía N°026-2016-MDS/A, se vienen otorgando dinero para cubrir los gastos urgentes de la municipalidad distrital de Sayán durante el Ejercicio Fiscal 2016. Asimismo, se hace de conocimiento que la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 – Resolución Directiva de Tesorería Aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 – Resolución Directiva de Tesorería Aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 – Resolución Directiva de Tesorería Aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 (publicado el 21 de enero de 2011, en su artículo 10.- De la Caja Chica, numeral 10.4, literal b., establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la UIT, por lo que se recomienda hacer de conocimiento al encargado del manejo de la caja chica, tenga presente lo mencionado líneas arriba y establecer en la Resolución de Apertura el monto máximo a pagar.

Que, mediante Informe N°051-2016-MDS/OGA, de fecha 03 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que según la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 – Resolución Directiva de Tesorería Aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 – Resolución Directiva de Tesorería Aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 (publicado el 21 de enero de 2011, en su artículo 10.- De la Caja Chica, numeral 10.4, literal b., establece que: **"El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la UIT"**.

Que, mediante Informe N°054-2016-GM/MDS, de fecha 10 de mayo de 2016, el Gerente Municipal señala que el Jefe de la Oficina General de Administración sugiere se realice la modificación de la Resolución de Alcaldía N°026-2016-MDS/A, estableciéndose el monto máximo a pagar, conforme a la Directiva antes señalada, por lo que solicita emitir el acto resolutorio correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) Y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2016-MDS/A

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 026-2016-MDS/A, de fecha 15 de enero de 2016, debiendo agregarse el siguiente artículo:

"ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la UIT".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que subsisten todos los demás artículos y considerandos que conforman la resolución de Alcaldía descrita en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

